

## INVITACIÓN PRIVADA NO. 08 DE 2017

**Objeto:** “Elaborar el estudio de Tránsito requerido para la estructuración, gestión y trámite del Proyecto denominado Centro Administrativo Distrital –CAD-.”

### Observaciones presentadas por ASEIC S.A.S.

*“1. En el numeral 13.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS se requiere:*

*Se le solicita a la entidad disminuir los años de experiencia general solicitada a Nueve (9) años con el fin de que las Mipymes tengan oportunidad de participar en estos procesos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los años de experiencia general de una empresa no es un elemento que evalúe o defina si cumple o no con los requisitos técnicos, administrativos y de experiencia específica.”*

**Respuesta:** Se acepta su observación y se modificará en los términos de referencia definitivos.

### Observaciones presentadas por Reinaldo Mosquera Cuellar

1. *“Es posible sustituir el RUP con las certificaciones de los trabajos realizados que certifican la experiencia en la elaboración de estudios de tránsito?”*

**Respuesta:** Se acoge su observación y se eliminará el requisito del RUP en los términos de referencia definitivos.

2. *“Los estados financieros pueden ser los de 2015?”*

**Respuesta:** No se aceptan estados financieros de 2015, deben presentarse los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

3. *“Dentro de las obligaciones específicas del contratante, del numeral 4.2 de los términos, solicitan el **diseño de soluciones de infraestructura**, aspecto que implica un indeterminado alcance y que se considera no hace parte de los productos de un Estudio de Tránsito. Si bien con los resultados del Estudio se identifican las necesidades de infraestructura para atender la demanda, por ejemplo cupos de estacionamiento, condiciones geométricas requeridas y operativas, son diseños que se considera no deberían ser incluidos como productos del Estudio (por ej. dentro del diseño de soluciones de infraestructura perfectamente se puede considerar el diseño de parqueaderos, diseño geométrico, diseño de espacio público - andenes, plazoletas, etc).”*

**Respuesta:** Se acepta su observación y en consecuencia se elimina del numeral 4.2 el producto denominado **“diseño de soluciones de infraestructura”**. No obstante, se aclara que el estudio de tránsito deberá aportar a la ERU los elementos (cifras, requerimientos técnicos) requeridos para la elaboración de los esquemas de diseño geométrico y en general para la formulación del plan de Regularización y Manejo (PRM).

4. *“La forma de pago no se ajusta a las necesidades de ejecución del estudio (solamente 20% el primer pago), por lo que se sugiere sea del 40% ya que los mayores costos del estudio los demanda la toma de información de campo. Así mismo, se indica que el segundo pago se realizará a la radicación del documento de diagnóstico y proyecto de intervención ante el IDPC???”.*

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación y por lo tanto se revisarán los porcentajes de la forma de pago, previendo un incremento en el primer pago (25%). El ajuste de los demás pagos se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

Así mismo se aclara que **“el segundo pago se realizará a la radicación del estudio de tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)”**.

5. *“Dada las condiciones de oferta de especialistas en el medio, se sugiere reconsiderar el requerimiento del Numeral 13.3.4 Equipo de Trabajo, de manera tal que dicho personal no quede inmerso en inhabilidades para adelantar otras actividades.”*

**Respuesta:** Se acepta la observación y por lo tanto no se solicitará dedicación del 100% para el Ingeniero especialista en modelación. La dedicación al estudio será mínimo del 50% y quedará modificada en los Términos de Referencia definitivos.

6. *“De acuerdo con lo anterior y dada la fecha límite para presentar la propuestas (sic), comedidamente se sugiere ampliar el plazo para la presentación de la propuestas”.*

**Respuesta:** Se acepta la observación y se modificará el cronograma en los términos de referencia definitivos.

Atentamente,

(Original firmado)

**Talma Furnieles Galván**  
**Directora de Gestión Contractual**

Proyectó: Rosario Fernández de Soto – Abogada Dirección de Gestión Contractual  
Revisó: Waldo Yecid Ortiz Romero – gerente de Estructuración de Proyectos  
Revisó y Aprobó: Talma Furnieles G- Directora de Gestión Contractual